

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RESPONSAB	IILIDAD FISCAL
OTRO DO	CUMENTO
ORFI-01	Página 1 de 3
Versión 02	AUTO 288

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR ARITMETICO EN EL AUTO No.
319 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL CUAL SE AVOCA
CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR DENTRO
DEL PROCESO Nº 052-2020 MUNICIPIO RAMIRIQUÍ-BOYAÇÁ

AUTO No.369 TUNJA, 10 SEPTIEMBRE 2020

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI-BOYACÁ	
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	OMAR JUNCO ESRINOSA identificado con cédula de ciudadania N° 1.052,380.087 en calidad de alcalde municipal perioso 20,18-2019 Ramiriquí-Boyacá, JULIAN ANDRES RINCON ESTUPIÑAN identificado con cédula de ciudadania N° 1.052,380.087 en calidad de contratista y el señor WALTER RAMOS GOMEZ identificado con cédula de sudadanía N° 71,376.978, en calidad de supervisor y Almacenista general del municipio de Ramiriquí.	
HELLAZOO FECHA DE REMISION DEL	27 agosto 2020	
VALOR DEL DETRIMENTO SIN INDEXAR	CATORCE MILLONES DE PESOS \$14.000.000	

LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYAÇÃ

EN USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 610 DE 2000, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 403 DE 2020, ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2019 Y ARTICULO 286 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LA ORDENANZA NO. 039 DE 2007.

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la ley 610/2000 establece la remisión a otras fuentes normativas en lo no regulado en el procedimiento de responsabilidad fiscal, dentro de las que se encuentra el código de procedimiento civil, hoy código general del proceso.

Que el Código General Del Proceso en su artículo 286 contempla la corrección de errores aritméticos y otros en su inciso primero, de la siguiente manera: "toda

REVISÓ	APROBÓ
ASESOR	DIRECTOR OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL	ORIGINAL
FIRMADO	FIRMADO

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

www.cqb.gov.co - cboff.cqb.gov.co Calle 19 N°9-35 PISO 5° TEL-7402011-FAX 7402012



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RESPONSAB	ILIDAD FISCAL
OTRO DO	CUMENTO
ORFI-01	Página 2 de 3
Versión 02	AUTO 288

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR ARITMETICO EN EL AUTO No. 319 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR DENTRO DEL PROCESO Nº 052-2020 MUNICIPIO RAMIRIQUÍ-BOYAÇÁ

providencia en que se haya incurrido en error puramente arimético obede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de pircipo e solicitud de parte, mediante auto.". [...] disposición normativa aplicable alcaso concreto.

Que existió un error aritmético en el auto N° 310 de 39 de septiembre de 2020 mediante el cual la dirección operativa de responsabilidad fiscal profirió auto por medio del cual se avoca conocimiento y se apertura a indagación preliminar dentro del proceso de responsabilidad fiscal N° 092-2020 adelantado ante el municipio de Ramiriqui-Boyacá, el cual ameria su corrección por encontrarse en la parte inicial con número de auto 318 el contro estado a ignado a otra providencia fiscal, por tanto es necesario cambiar dicha numero de auto, originando el número 341, con el fin de dar estricto cumplimiento a correccióniento interno del despacho y evitar duplicidad de los mismos.

En virtuda la deteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el número de auto 319 del 03 de septiembre de 2020 mediante el cual la dirección operativa de responsabilidad fiscal profirió auto por medio del cual se avoca conocimiento y se apertura a indagación preliminar dentro del Proceso De Responsabilidad Fiscal N° 052-2020 adelantado ante el municipio de Ramiriqui-Boyacá, para en lugar originar el número 341 con la misma fecha.

ARTICULO SEGUNDO: Las correcciones establecidas anteriormente, se entienden aplicadas a todos las providencias posteriores al auto por medio del cual se avoca conocimiento y se apertura a indagación preliminar dentro del proceso de responsabilidad fiscal Nº 052-2020 adelantado ante el municipio de Ramiriqui-Boyacá, por ser un error aritmético contemplado en el artículo 286 del Código General Del Proceso y teniendo en cuenta el principio de economía procesal.

<u>ARTICULO TERCERO:</u> La presente providencia se notificará por **ESTADO**, a través de la secretaria de la Dirección Operativa De Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

REVISÔ	APROBÓ
ASESOR	DIRECTOR OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
original	ORIGINAL
FIRMADO	FIRMADO



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RESPONSABILIDAD FISCAL OTRO DOCUMENTO

ORFI-01 Página 3 de 3

Versión 02 AUTO 288

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR ARITMETICO EN EL AUTO No. 319 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR DENTRO DEL PROCESO Nº 052-2020 MUNICIPIO RAMIRIQUÍ-BOYAÇÁ

ARTICULO CUARTO: Advertir que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIRECTOR CREET TO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROFESIONAL UNIVERSITARIA

REVISÓ	APROBÓ
ASESOR	DIRECTOR OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL	ORIGINAL
FIRMADO	FIRMADO

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

WWW.cqb gov.co - cbq@cqb gov.co

Calle 19 N°9-35 PISO 5° TEL 7402011-FAX 7402012